

Comité de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Bienestar Social



CONOCE EL PRINCIPIO, VALOR Y REGLA DE INTEGRIDAD DEL MES

Principio: Disciplina

Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión de manera organizada y perseverante, a fin de asegurar los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos, en el marco de criterios de eficiencia y eficacia.

Valor: Respeto

Las personas servidoras públicas se conducirán con austereidad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general, a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propiciará el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Regla de integridad: Procedimiento Administrativo

Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Federal, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

Fuente: Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas y Código de Ética de la Administración Pública Federal.



Tamaulipas
Gobierno del Estado



Secretaría de
Bienestar Social